



COMUNICADO N° 07 DE 30 MAYO 2018

TEMA: Reunión Directorio Nacional con Subsecretario Desarrollo Regional y Administrativo.

El día de ayer, martes 29 mayo 2018, a las 11:30 hrs en el Palacio de la Moneda, oficina del Sr. Felipe Salaberry Soto, Subsecretario Desarrollo Regional y Administrativo, se realizó una importante reunión a la que asistió casi la totalidad del nuevo Directorio Nacional de ASEMUCH, encabezado por su Presidente Sr Ramón Chanqueo Filumil. El propósito de dicho encuentro fue dar a conocer al Sr Subsecretario las indicaciones que a juicio de nuestra Confederación deben ser consideradas en la discusión del proyecto de ley de incentivo al retiro voluntario, el cual el día martes 5 de junio 2018 será visto nuevamente y será sometido a votación el día 6 de junio 2018 en respectivas reuniones de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

El Sr. Subsecretario, acompañado por su equipo asesor, manifestó su disposición a retrotraer a su contenido original el proyecto al protocolo firmado con ASEMUCH en Diciembre de 2017, con el gobierno anterior. Ante esta situación el Presidente de Asemuch Sr Ramón Chanqueo Filumil y varios directores nacionales contraargumentaron en defensa de las indicaciones ya presentadas en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, a saber:

- a) En el artículo 1°, incorporar en su inciso cuarto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente texto: “En las remuneraciones mensuales antes referidas, se deberán incluir la asignación profesional y la asignación directivo – jefatura establecidas en la Ley N° 20.922.”.

Esta indicación viene a subsanar una desigualdad ante la ley, ya que para los funcionarios públicos del sector centralizado, este tipo de asignaciones, si son consideradas para el cálculo del beneficio al retiro, pues constituyen remuneración.

- b) En el artículo 2°, inciso primero, reemplazar la oración “entre la fecha de publicación de esta ley y”, por la siguiente “entre el 1 de julio de 2014 y”.

Esta indicación permitirá a los funcionarios señalados en el artículo 2, gozar de los beneficios de la ley en el mismo período que establece el artículo 1.

- c) En el artículo 10°, en su inciso segundo, reemplazar el guarismo “39”, la dos veces que aparece, por el guarismo “38.”.



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”**

Esta indicación viene a solucionar un problema respecto a los montos del bono según años de antigüedad, para que sumen el máximo de 100 UF; en los términos en que está redacto, la suma puede ser 105 UF.

También se volvió a comentar respecto a la situación de la inhabilidad para seguir trabajando en instituciones del sector público

El Subsecretario, en ésta ocasión, escucho detenidamente los planteamientos de los integrantes del directorio nacional, señalando su intención de reconsiderar su postura inicial.

P. El directorio Nacional de ASEMUCH.,

Saludan muy cordialmente a Ud.,

FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME
Secretario General



RAMÓN CHANQUEO FILUMIL
Presidente Nacional

RCHF/FAR/cpm